

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2026/2930 *Res. núm. 2000 de fecha 15/06/2026, de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, de aprobación de las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Asesora/or Jurídica/o Letrada/o, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 268 de fecha 09/06/2026), ha dictado la Resolución núm. 2000 de fecha 15 de junio de 2026, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta del informe propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, sobre las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Asesora/or Jurídica/o Letrada/o mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2024 y 2025, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). **(ERH51-2026/5967)**.

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Asesora/or Jurídica/o Letrada/o mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2024 y 2025.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la provisión de dos plazas de Funcionarios/os de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Asesora/or Jurídica/o Letrada/o, mediante el Sistema de Oposición Libre.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Asesora/or Jurídica/o Letrada/o, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de los años 2024 y 2025.

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciada/o en Derecho o Graduada/o en Derecho u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Para ello, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo.

Las equivalencias deberán ser reconocidas como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación/informe del órgano competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 15,00 € según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial

de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/07/2018). El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante en la convocatoria.

En los casos de reducción o exención sobre el abono de la tasa se estará a lo establecido en la Base Tercera apartado 3) de la convocatoria.

g) No poseer la condición de personal funcionario de carrera al servicio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, perteneciente al mismo Grupo, Subgrupo, Escala y Subescala de la plaza convocada.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Copia del Título Académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Documentación justificativa de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33% y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para acreditar esta circunstancia se deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- Demandantes de empleo durante el plazo de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Esta circunstancia se justificará mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior.

- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

La condición de miembro de familia numerosa se acreditará mediante certificado o copia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

4) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima.- Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.- consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas y 30 minutos, tres temas extraídos al azar, uno se extraerá de las materias comunes y dos de las materias específicas, de la siguiente manera:

- a. El primer tema se extraerá de la parte primera del programa del temario denominado “materias comunes”, que comprende los temas 1 a 52 ambos inclusive.
- b. El segundo tema se extraerá de la parte segunda del programa del temario denominado “materias específicas”, apartado A) Derecho Público, que comprende los temas 53 a 105 ambos inclusive.
- c. El tercer tema se extraerá de la parte segunda del programa del temario denominado “materias específicas”, apartados B) Derecho Civil, Penal y Laboral y C) Derecho Procesal, que comprende los temas 106 a 157 ambos inclusive.

En esta prueba se valorará el conocimiento de los temas desarrollados, el rigor jurídico, la claridad expositiva y la capacidad de síntesis. La exposición de cada uno de los temas se valorará de 0 a 10 puntos. Correspondiendo a este ejercicio teórico un valor máximo de 30 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos sin que en ninguno de los tres temas desarrollados se haya obtenido una puntuación inferior a 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas expuestos, haciendo constar en acta la puntuación otorgada por cada miembro a cada tema. La nota final resultante se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones, excluyendo la máxima y la mínima de las otorgadas a cada tema, sin que pueda excluirse más de una máxima ni más de una mínima por tema, y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas.

El Tribunal podrá acordar que la lectura del ejercicio teórico se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública del ejercicio, será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones

definitivas de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.- consistirá en realizar un supuesto de carácter práctico directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, consistente en la emisión de un informe, dictamen y/o la realización de un escrito de naturaleza procesal, durante un tiempo máximo de 3 horas y 30 minutos. En esta prueba se valorará la corrección formal del informe, dictamen y/o escrito procesal, el conocimiento de la jurisprudencia y la fundamentación y el razonamiento jurídico seguido por el aspirante en la propuesta o solución de los problemas jurídicos que plantee el supuesto práctico propuesto por el tribunal. Para la resolución del supuesto práctico los aspirantes podrán utilizar textos legales que carezcan de comentarios. Este ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos. Para la superación del mismo será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

Cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de 0 a 30 puntos, haciendo constar en acta la puntuación otorgada por cada miembro al ejercicio. La nota final resultante se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones, excluyendo la máxima y la mínima de las otorgadas y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas.

El Tribunal podrá acordar que la lectura del ejercicio práctico se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública del ejercicio, será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Así mismo, aquellos aspirantes que superen los dos ejercicios de la convocatoria, y no obtengan plaza, pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo de Asesora/or Jurídica/o Letrada/o de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación de los ejercicios de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final - Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Temario

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Programa Primera Parte – Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado.
3. La Administración General del Estado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.
4. Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de régimen local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
6. El Municipio. Concepto. El término municipal. La población: el padrón municipal y derechos de los vecinos.
7. La organización municipal. El Ayuntamiento y sus miembros. El Pleno: atribuciones y régimen de funcionamiento. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las comisiones informativas. La Comisión especial de sugerencias y reclamaciones. La comisión especial de cuentas. Otros órganos complementarios. Regímenes especiales: concejo abierto, municipios de gran población y los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.
8. Competencias de los municipios. La cláusula general: el artículo 25.1 de la LBRL. Competencias propias. Los servicios obligatorios. Las competencias delegadas.
9. La Provincia. Concepto, naturaleza jurídica y evolución histórica. La organización provincial.
10. Competencias de la Provincia. Cooperación y asistencia a los municipios, con especial referencia a su tratamiento en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y supracomarcal. La prestación coordinada o unificada de servicios municipales. Cooperación en el fomento de desarrollo económico y social y en la planificación del territorio municipal. La administración de los intereses peculiares de la Provincia. Competencias delegadas.
11. Otras entidades locales: Comarca. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades. Otras agrupaciones de municipios. Entidades locales menores.
12. La descentralización territorial municipal en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La entidad de gestión descentralizada: tipología y creación. Las entidades vecinales. Las entidades locales autónomas.
13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.
14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición,

designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

15. Fuentes del Derecho (I). La Ley, la costumbre y los principios generales del derecho. El valor de la jurisprudencia.

16. Fuentes del Derecho (II). La norma jurídica: concepto, caracteres y clases. El error de Derecho. Actos contrarios a la norma imperativa y prohibitiva. El fraude de ley.

17. Fuentes del Derecho (III). Límites temporales de las normas. Vigencia y derogación. El Derecho transitorio. El principio de retroactividad.

18. Fuentes del Derecho (IV). Fuente material y formal. Fuentes primarias y secundarias. Sistema de fuentes.

19. El principio de legalidad en la Administración y sus manifestaciones. Las potestades administrativas regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad, en especial la desviación de poder.

20. Los órganos de las Administraciones Públicas. Concepto y competencia. Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas: funcionamiento, abstención y recusación.

21. Funcionamiento electrónico del sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

22. De los interesados en los procedimientos administrativos. El interesado: concepto, capacidad de obrar, representación y registros electrónicos de apoderamiento. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. El uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo.

23. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, lengua de los procedimientos, registros, archivo de documentos, colaboración y comparecencia de las personas y responsabilidad en la tramitación de asuntos administrativos.

24. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración. Derechos de información y acceso a los documentos. Derechos de participación en el ejercicio de las actividades administrativas. El derecho a utilizar la lengua oficial en el territorio de cada Comunidad Autónoma.

25. El procedimiento administrativo (I). Concepto y evolución histórica. Los sujetos del procedimiento. Los responsables del procedimiento: abstención y recusación. Los interesados: concepto, representación y derechos.

26. El procedimiento administrativo (II). Iniciación del procedimiento. De oficio y a solicitud de los interesados. Medidas provisionales.

27. El procedimiento administrativo (III). Principios de ordenación. Actos de instrucción: prueba, informes y participación de los interesados. Términos y plazos.

28. El procedimiento administrativo (IV). Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La resolución expresa. Terminación convencional. La terminación anormal.

29. El silencio administrativo. El silencio en procedimientos iniciados a solicitud el interesado. El silencio en los procedimientos iniciados de oficio.

30. El acto administrativo (I). Concepto y clases de acto administrativo: decisorios y no decisorios; definitivos y de trámite; que ponen o no fin a la vía administrativa; firmes, consentidos y confirmatorios; favorables y de gravamen; singulares y plúrimos; los actos separables. Los actos políticos.

31. El acto administrativo (II). Elementos del acto administrativo: elementos subjetivos, objetivos y formales.
32. El acto administrativo (III). La eficacia de los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos. Inicio de la eficacia: La notificación y la publicación. Eficacia retroactiva. Pérdida de la eficacia.
33. El acto administrativo (IV). La ejecutoriedad del acto administrativo. La ejecución forzosa y los medios de ejecución forzosa: apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva y compulsión sobre las personas. La vía de hecho.
34. El acto administrativo (V). La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos de pleno derecho. Actos anulables. Irregularidades no invalidantes. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
35. El acto administrativo (VI). Revisión y revocación de los actos administrativos. La revisión de oficio de actos nulos. La declaración de lesividad de actos anulables. La rectificación de errores. Límites generales de la revisión.
36. Recursos administrativos (I). Concepto. Los recursos ordinarios. Los recurrentes. Actos impugnables. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Audiencia de los interesados. Resolución. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición.
37. Recursos administrativos (II). El recurso extraordinario de revisión. Los recursos administrativos especiales. En especial, las reclamaciones económico- administrativas.
38. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. El recurso contencioso-electoral.
39. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales.
40. Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, funciones de los cuerpos de policía local y régimen de funcionamiento. Protección civil.
41. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.
42. Las competencias de las entidades locales en materia de abastecimiento de agua. El Decreto 120/1991, de 11 de junio, por que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua: fraudes en el suministro de agua.
43. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.
44. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (I). Concepto, evolución histórica y situación actual. Los requisitos de la responsabilidad patrimonial de la Administración: lesión resarcible, la imputación del daño y la relación causalidad. Extensión y cálculo de la reparación.
45. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (II). Procedimiento general. Procedimiento simplificado. El principio de unidad jurisdiccional. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones públicas.
46. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
47. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial

referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

48. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

49. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

50. La legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

51. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

52. La protección de datos personales. Régimen jurídico. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos y derechos de las personas. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Programa Segunda Parte.- Materias Específicas.

A).- Derecho Público.

A.1.- Derecho Administrativo y fuentes del Derecho administrativo.

53. La Administración pública y el Derecho administrativo. Características del Derecho administrativo. Origen, evolución y situación actual del Derecho administrativo. El sistema de Derecho administrativo y el sistema de Rule of law. El Derecho administrativo y la administración en el siglo XX.

54. Ámbito de aplicación en el Derecho administrativo. Aplicación a los órganos constitucionales que no forman parte de la Administración pública. Aplicación del Derecho administrativo y del Derecho privado a la organización y a la actividad administrativa. Especial referencia a la teoría de los actos separables.

55. Características del ordenamiento jurídico-administrativo. La importancia de las normas escritas. La importancia de los principios generales del derecho. El papel limitado de la costumbre y el valor del precedente administrativo.

56. La aplicación de las normas del Derecho administrativo. La aplicación en el espacio. La aplicación en el tiempo. La pérdida de vigencia: la derogación y el desuso.

57. La Constitución y su valor normativo. El Derecho europeo. El Derecho originario. El Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Los instrumentos carentes de valor normativo: dictámenes y recomendaciones.

58. Las leyes del Estado. La Ley: clases de leyes en la Constitución: leyes orgánicas, leyes ordinarias, leyes básicas, leyes marco, leyes de transferencia y delegación, leyes de armonización. Disposiciones del gobierno con valor de ley; decretos legislativos y decretos leyes. Los Estatutos de Autonomía y las leyes de las CC.AA.

59. El Reglamento. Concepto. Potestad reglamentaria. El reglamento y otras figuras jurídicas: reglamento y acto administrativo, circulares, planes y programas, acuerdos y

convenios.

60. Clases de reglamentos. Ejecutivos, independientes y de necesidad. Reglamentos de organización. Reglamentos estatales, autonómicos y locales. Reglamentos de otras entidades.

61. El reglamento como norma jurídica. Los límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Invalidez de los reglamentos.

62. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

63. El derecho de defensa de las Entidades locales. La representación y defensa de las Entidades locales. Los informes preceptivos para el ejercicio de acciones por parte de las Entidades locales.

64. El reglamento regulador de asistencia técnica y material de la Diputación de Jaén a los municipios de la provincia. Especial referencia a la representación y defensa judicial.

A.2.- Patrimonio.

65. El patrimonio de las Administraciones públicas (I). Distinción entre bienes demaniales y patrimoniales. Imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad del demanio. Naturaleza jurídica del dominio público. Afectación y desafectación. Clasificación de los bienes de dominio público: dominio público natural e instrumental; bienes de uso público y de servicio público; los bienes comunales; los bienes del patrimonio nacional.

66. El patrimonio de las Administraciones públicas (II). El régimen de protección del dominio público: potestad de inventariar e investigar; potestad de deslinde; potestad de recuperación de oficio; obligación de inscripción registral y potestad de policía demanial. La utilización de los bienes de dominio público: uso de los bienes afectos a un servicio público, uso de los bienes afectos a un uso público.

67. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

A.3.- Expropiación Forzosa.

68. La expropiación forzosa (I). Concepto, naturaleza, evolución histórica y situación actual. Competencia legislativa sobre expropiación forzosa y legislación actual. Los sujetos de la expropiación forzosa: la Administración expropiante, el beneficiario de la expropiación y el expropiado. La causa expropiandi: la declaración de utilidad pública o interés social.

69. La expropiación forzosa (II). Los procedimientos expropiatorios. El procedimiento ordinario, general o común. El inicio del procedimiento expropiatorio: el acuerdo de necesidad de ocupación. La determinación del justiprecio. El pago y la toma de posición. La expropiación urgente. Las expropiaciones especiales y las ocupaciones temporales. Las consecuencias por demora y la reversión.

A.4.- Contratos públicos.

70. Los contratos del sector público (I). Legislación sobre contratación europea y nacional.

Ámbito de aplicación de la LCSP: ámbito subjetivo y contratos y relaciones jurídicas excluidas. Clases de contratos del sector público: los contratos típicos: el contrato de obras, el contrato de concesión de obras públicas, el contrato de concesión de servicios, el contrato de suministro, el contrato de servicios y el contrato mixto. Los contratos SARA. Contratos administrativos y contratos privados del sector público.

71. Los contratos del sector público (II). Los principios fundamentales de la contratación pública. Elementos subjetivos del contrato: la administración o entidad contratante y el contratista. Elementos objetivos del contrato: objeto y precio.

72. Los contratos del sector público (III). Preparación y adjudicación del contrato. Preparación del contrato. Adjudicación del contrato: procedimiento de adjudicación, proposiciones de los interesados, selección del adjudicatario, impugnación de los actos de preparación y adjudicación: el recurso especial en materia de contratación y los recursos ordinarios. Formalización del contrato.

73. Los contratos del sector público (IV). Efectos y cumplimiento del contrato. Peculiaridades de la ejecución del contrato administrativo: principio de riesgo y ventura, ejecución defectuosa y demora del contratista, el pago del precio e indemnización a terceros. Prerrogativas de la administración. Modificación de los contratos. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Cesión del contrato y subcontratación.

74. Los contratos del sector público (V). Extinción del contrato. Cumplimiento de los contratos. Resolución del contrato. Nulidad de los contratos. Los procedimientos de contratación en los sectores excluidos.

A.5.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

75. El sistema tributario municipal (I). Los tributos locales. Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Contenido y tramitación de las ordenanzas fiscales. Recurso de reposición en materia de haciendas locales.

76. El sistema tributario municipal (II). Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota tributaria. Gestión tributaria.

77. El sistema tributario municipal (III). El Impuesto sobre Actividades Económicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria y bonificaciones. Gestión tributaria.

78. El sistema tributario municipal (IV). El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Hecho imponible y exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Gestión tributaria.

79. El sistema tributario municipal (V). El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible y exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y bonificaciones. El sistema de autoliquidación.

80. El sistema tributario municipal (VI). El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre este Impuesto: El R.D.Ley 26/2021, de 8 de noviembre. Hecho imponible y exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria. Gestión tributaria.

81. El sistema tributario municipal (VII). El Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria.

82. El sistema tributario municipal (VIII). Las tasas municipales. Las contribuciones especiales municipales.

83. El sistema tributario municipal (IX). La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

84. El sistema tributario municipal (X). La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de

la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

85. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

A.6.- Urbanismo.

86. El urbanismo. Concepto y evolución histórica. Condiciones básicas de la igualdad y derechos y deberes de los ciudadanos. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Bases del régimen del suelo: situaciones básicas del suelo.

87. La clasificación del suelo según la legislación autonómica de Andalucía. Régimen Transitorio de la Clasificación del Suelo según la legislación autonómica de Andalucía.

88. Las clases de suelo y su régimen jurídico según la legislación autonómica de Andalucía. El régimen jurídico del suelo según su categoría. Especial referencia al suelo rústico: actuaciones ordinarias y extraordinarias.

89. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano según la legislación autonómica de Andalucía.

90. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico, según la legislación autonómica de Andalucía.

91. El planeamiento de ordenación Municipal según la legislación autonómica de Andalucía.

92. La ejecución urbanística según la legislación autonómica de Andalucía. Ejecución sistemática y asistemática. Sistemas de actuación: compensación, expropiación y cooperación. La reparcelación. La urbanización.

93. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en la legislación andaluza (I). Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencias, competencia y procedimiento para el otorgamiento de la licencia. El silencio administrativo en materia de licencias.

94. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en la legislación andaluza (II). Declaraciones responsables y comunicaciones.

95. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en la legislación andaluza (III). Eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

96. Vicios de los títulos de intervención administrativa en la actividad de edificación según la legislación autonómica de Andalucía. La anulación de la licencia: revisión de oficio y recurso administrativo. Declaraciones responsables y comunicaciones contrarias a la ordenación territorial y urbanística.

97. Disciplina urbanística según la legislación autonómica de Andalucía. Restablecimiento de la legalidad urbanística. Actuaciones sin título habilitante o contraviniéndolo. Procedimiento y plazo para establecer la legalidad. Actuaciones con título habilitante ilegal. Actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación.

98. Régimen sancionador según la legislación autonómica de Andalucía. Infracciones territoriales y urbanísticas. Clases de sanciones y consecuencias derivadas de las infracciones. Responsables de las infracciones. Extinción de la responsabilidad. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A.7.- Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

99. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: denominación y definición de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, régimen para la celebración o práctica de

espectáculos públicos y actividades recreativas, prohibición y suspensión de espectáculos públicos y actividades recreativas, multas coercitivas y competencias de los municipios. Venta ambulante.

A.8.- Prevención y control ambiental.

100. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente. Los instrumentos de prevención y control ambiental en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada, la autorización ambiental unificada simplificada, la evaluación ambiental estratégica y la calificación ambiental.

A.9.-Subvenciones.

101. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

A.10.- Función Pública.

102. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

103. El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

104. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El Derecho de huelga. La negociación colectiva.

105. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

B).- Derecho Civil, Penal y Laboral.

B.1.- Civil.

106. Derecho de obligaciones. Los sujetos de la obligación. La prestación. El Derecho de crédito: diferenciación de los Derechos reales. Clases de obligaciones: mancomunadas y solidarias.

107. La responsabilidad extracontractual: concepto, evolución y caracteres. Especial referencia a la ley sobre valoración de los daños en accidentes de circulación.

108. Las personas con discapacidad. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.

109. El derecho subjetivo: concepto, estructura y clases.

110. El contrato de compraventa. Objeto de la compraventa: la cosa y el precio. Obligaciones del comprador y del vendedor.

111. El contrato de arrendamiento urbano. Los arrendamientos de vivienda. Duración del contrato y renta. Modificación y prórroga. Los restantes arrendamientos urbanos.

112. El Derecho real de propiedad. Los poderes o facultades de exclusión y de goce.

Límites y limitaciones al poder de goce. La medianería. La facultad de disposición y las prohibiciones de disponer. Los límites institucionales de la propiedad. La propiedad rústica y urbana. La acción reivindicatoria y la acción declarativa de dominio.

113. Los Derechos reales. Concepto y caracteres. Clasificación de los Derechos reales limitados. La posesión, naturaleza y clases de posesión.

114. La adquisición de los Derechos reales: el art. 609 del código civil. Los contratos. La donación. La sucesión mortis causa. El origen legal de ciertos Derechos reales. La usucapión. La ocupación. La accesión.

115. Los Derechos reales de goce. El usufructo: concepto y caracteres. Las servidumbres: legales y voluntarias, positivas y negativas, continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes. Especial referencia a la servidumbre de paso.

116. Los Derechos reales de garantía. Especial referencia a la hipoteca. Hipotecas voluntarias y legales. Constitución y obligación garantizada.

117. La fe pública registral. El tercero hipotecario. Alcance y ámbito de la fe pública registral.

B.2.- Derecho Penal.

118. Delitos contra el honor: de las calumnias y las injurias. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: de los hurtos, de los robos, de las usurpaciones y de las defraudaciones de fluido eléctrico y análogos.

119. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

120. Delitos contra la Administración Pública (I). De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos, del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos, de la desobediencia y denegación de auxilio, de la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

121. Delitos contra la Administración Pública (II). Del cohecho, del tráfico de influencias, de los fraudes y exacciones ilegales, de las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

122. Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia; de los desórdenes públicos.

B.3.- Derecho laboral.

123. Sistemas de fuentes del Derecho del trabajo. Especial referencias a los convenios colectivos. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto, eficacia, naturaleza jurídica, unidades de negociación. Concurrencia, contenido, vigencia y legitimación. Comisión negociadora.

124. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido: duración del contrato, derechos y deberes derivados del contrato, la Clasificación profesional y promoción en el trabajo.

125. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades.

126. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por la voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

127. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. El tiempo de trabajo: jornada, horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo, descanso semanal, fiestas y permisos y vacaciones anuales.

128. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de

personal: derechos de información y consulta y competencia, capacidad y sigilo profesional, composición y garantías conforme al Estatuto de los Trabajadores.

129. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales, principios de la acción preventiva, plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

C).- Derecho Procesal.

C.1.- Procesal Civil.

130. La competencia objetiva. La competencia funcional. La competencia territorial: fueros convencionales y legales. La declinatoria.

131. Las partes procesales. Concepto. Capacidad para ser parte y capacidad para obrar. La legitimación. El litisconsorcio: concepto y clases.

132. El juicio ordinario. Demanda. Rebeldía y contestación a la demanda. La reconvencción. La audiencia previa. La prueba y medios de prueba. Conclusiones y diligencias finales.

133. La Sentencia. Concepto y clases. Motivación. Congruencia. La cosa juzgada.

134. La terminación anormal del proceso. Renuncia, allanamiento, desistimiento, transacción, caducidad y satisfacción extraprocesal.

135. El juicio verbal. Demanda. Contestación a la demanda. Proposición de prueba y alegaciones sobre las excepciones procesales. Vista. Sentencia.

136. Las costas procesales. Concepto. Imposición de las costas. Tasación y exacción de las costas.

C.2.- Procesal penal.

137. El proceso ordinario por delitos graves: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

138. El procedimiento abreviado: diligencias previas, preparación del juicio oral, juicio oral y sentencia.

139. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: Ámbito de aplicación, las actuaciones de la Policía Judicial, las diligencias urgentes ante el Juzgado de Guardia, la preparación del juicio oral, el juicio oral y la sentencia.

140. El procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.

C.3.- Procesal laboral.

141. La jurisdicción social. Ámbito del orden jurisdiccional social, materias excluidas. La representación y defensa procesales. La acumulación de acciones. Del agotamiento de la vía administrativa previa a la judicial.

142. El proceso ordinario social: forma y contenido de la demanda, celebración del acto de conciliación y juicio, forma de la Sentencia y recurso de suplicación.

143. Modalidades procesales (I). Despidos. Sanciones. Extinción del contrato por causas objetivas.

144. Modalidades procesales (II). Vacaciones. Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente.

C.4.- Procesal contencioso-administrativo.

145. La jurisdicción contencioso-administrativa. Origen y evolución histórica. Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cuestiones prejudiciales e incidentales. El carácter improrrogable de la jurisdicción.

146. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y su competencia: los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

147. El recurso contencioso-administrativo. Caracteres generales. Las partes: la parte recurrente o demandante; la parte recurrida o demandada. La capacidad procesal. Legitimación. Prohibiciones de recurrir. Representación y defensa de las partes.

148. El objeto del recurso contencioso-administrativo. La actividad impugnada: el recurso contra actos administrativos expuestos o presuntos; el recurso contra los reglamentos; el recurso contra la inactividad de la Administración; el recurso contra la actuación material en vía de hecho. Las pretensiones de las partes: clases de pretensiones y acumulación.

149. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario en primera o única instancia (I). Diligencias preliminares. Interposición del recurso: forma y plazo. Actuaciones preparatorias: anuncio de la interposición; reclamación del expediente; emplazamiento de los demandados; inadmisión del recurso.

150. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario en primera o única instancia (II). Instrucción del proceso: demanda y contestación; prueba; vista y conclusiones; señalamiento.

151. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario en primera o única instancia (III). Terminación del procedimiento. La sentencia: inadmisibilidad del recurso; desestimación del recurso; estimación del recurso. Otras formas de terminación: desistimiento; allanamiento; satisfacción extraprocesal; el posible acuerdo entre las partes.

152. El procedimiento contencioso-administrativo abreviado. Supuestos en que procede. Tramitación.

153. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en caso de suspensión administrativa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de la extinción de partidos políticos.

154. Recursos contra providencias, autos y sentencias y otras resoluciones procesales. Recurso contra providencias y autos y contra resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia. Recurso ordinario de apelación: sentencias apelables y tramitación. Revisión de sentencias firmes.

155. Recurso de Casación. Naturaleza y caracteres. Resoluciones recurribles. La exigencia de interés casacional objetivo. Tramitación.

156. La ejecución de sentencias. Obligación de ejecutar. Modalidades específicas de ejecución: condena al pago de cantidad líquida, sentencias anulatorias, condena a realizar una determinada actividad. La ejecución voluntaria. El incidente de ejecución. La ejecución forzosa.

157. Las medidas cautelares. El derecho a la tutela cautelar. El contenido de la medida cautelar. Criterios para resolución sobre las medidas cautelares. Procedimiento de adopción de las medidas cautelares. Eficacia en las medidas cautelares.

Tercero: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de junio de 2026.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026), PILAR PARRA RUIZ.